



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 1 1 FEB 2015

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 263/2014, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2014" y la Nota Interna N° 232-AI-2015, de fecha 03 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, el Asesor Informático Américo VERES, solicita autorización para la suspensión, por razones de servicio, de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 del agente Víctor GONZALEZ FERNANDEZ, Legajo Nº 134, prevista para el 18/02/2015 hasta el 08/03/2015, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando dar trámite a lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde la suspensión de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 del agente nombrado, por razones de servicio, quedándole pendientes de usufructo cuarenta (40) días.

Que el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 224/2014 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de sercivios, el otorgamientos de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias, y Resolución Plenaria N° 041/2015.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA **DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Suspender por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al agente Victor GONZALEZ FERNANDEZ, Legajo Nº 134, quedándole cuarenta (40) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

088---/2015

TCP onfeccio CB Controlo.

C.P.N. Hubb Sebastián PANI

Contador EDIDENTE uentas de la Provincia